



RESOLUCIÓN No. 3598 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE  
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora **LILIBETH DURAN RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.856.439 de Tame - Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo grado 08 en la I.E. Promoción Agropecuaria en la ciudad de Tame (Ara), de forma permanente, desde el 19 de agosto de 2008 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías la señora **LILIBETH DURAN RINCON** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.856.439 de Tame - Arauca, por la suma de DIESCICIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 17.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, **15 NOV 2016**  
  
MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Pastor Zamora López  
Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Revisó: Marcelo Guerrero  
Jurídico

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"